

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Verbal de CRISTIAN ALFREDO VIVAS URREA y VIVIANA VIVAS
VIVAS contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
ENTIDAD
COOPERATIVA S.A.

Radicado: 110013103 009 2023 00103 00.

Secuencia de Radicación 6539 10/03/2023 Hora: 12:36 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 17/04/2023

Por haberse presentado en legal forma la demanda, el juzgado
RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por
CRISTIAN ALFREDO VIVAS URREA y VIVIANA VIVAS VIVAS contra
LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA.

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para
ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos
291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto
806 de 2020.

Reconocer al profesional en derecho **GUSTAVO ENEAS RODRIGUEZ**
RINCON, en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62251f9e718b890e2f3ad894dde2505f46fabcf6cc5dc6eca502f08150258e12**

Documento generado en 28/04/2023 07:52:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>